

Convenio de Cooperación entre Telefónica Chile S.A., Fundación Telefónica Chile y CODEDUC

En Santiago, a 12 de diciembre de 2013, entre Telefónica Chile S.A., Rol Único Tributario N° 90.635.000-9, representada por don Juan Parra Hidalgo, cedula nacional de identidad N° 7.986.115-4, en adelante aludida como la "Empresa", Fundación Telefónica Chile, RUT 74.944.200-K, representada por don Andrés Wallis Garcés, cedula nacional de identidad N° 10.395.911-K, en adelante indistintamente el "**FTCH**", todos domiciliados para estos efectos en Avenida Providencia N° 111, Comuna de Providencia, Santiago de Chile, y la Corporación de Educación Servicios y Desarrollo de Maipú, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol único Tributario 71.309.800-0, representada por su Secretario General don Jonathan Fernández Figueroa, cedula nacional de identidad N° 12.452.660-4, ambos con domicilio en Av. Pajaritos N° 2756, Comuna de Maipú, en adelante CODEDUC, han acordado celebrar el siguiente **Convenio de Colaboración** para la especialidad de **TELECOMUNICACIONES del Centro de Educación Técnico Profesional Municipalizado CODEDUC (en adelante también denominado CTP)**, de acuerdo a las cláusulas que a continuación se detallan: se detallan:

ANTECEDENTES. PRÁCTICAS PROFESIONALES.

1.- La práctica profesional materia de este instrumento tendrá una duración total de 500 horas por alumno, llevándose el registro de asistencia y horas realizadas, en la Planilla Control de Asistencia, que será entregada por el Colegio al inicio del proceso, la que será controlada mensualmente por el tutor o maestro guía

AAAB



de la Empresa quien firmará el resumen de horas mensuales. Si la empresa tiene otros mecanismos de registro de asistencia para los alumnos(as) practicantes, el control se hará de acuerdo a este sistema.

2.-Las entidades CODEDUC y Telefónica Chile S.A. entienden la práctica profesional como una oportunidad para el desarrollo de competencias específicas y genéricas que han adquirido los estudiantes durante el proceso enseñanza-aprendizaje.

3.-Los estudiantes que se presentan a la práctica profesional deberán estar debidamente matriculados en el colegio Centro Técnico Profesional de Maipú al inicio de la práctica y al momento de postular. Lo anterior deberá ser acreditado mediante el certificado correspondiente otorgado por la institución educacional, debiendo cumplir el estudiante con los requisitos que impone la institución para su mantención como alumno en práctica. Por consiguiente, el estudiante en práctica quedará amparado durante todo el proceso por un seguro escolar, que está sujeto a la Ley Nº 16.744 Decreto 313.

4.- El Colegio deberá contar con un profesor tutor de prácticas profesionales, quien estará en permanente contacto con la Empresa y visitará al estudiante en práctica a lo menos 2 veces durante el periodo.

5.-La Empresa reconoce el carácter académico y formativo del programa de prácticas profesionales y está dispuesta a apoyarlo en forma consecuente con

AMMS

dichas características, sin obligarse a más que lo establecido en el presente instrumento.

SEGUNDO: En virtud de lo expuesto en los antecedentes, la Empresa se compromete a:

1. Poner a disposición de CTP, la Planta de Maipú para la formación y práctica de sus estudiantes de la especialidad de Telecomunicaciones.
2. Nombrar a un supervisor y/o maestro guía el que estará a cargo durante la realización de la práctica y que al concluirla, deberá realizar la evaluación final.

Otorgar **20** cupos para la realización de la práctica profesional de 20 alumnos, en sus dependencias o a través de la generación de las mismas en sus proveedores, pudiendo ser reubicados. Destinar a los alumno/as en puestos de trabajo relacionados con las funciones propias de su especialidad y acordadas en el plan de práctica, las que deberán incluir el uso de implementos de seguridad y elementos de protección personal cuando lo requiera.

3. Propiciar que el alumno practicante tenga una rotación, que le permita desarrollar diferentes tareas, roles o actividades que enriquezca su proceso de formación técnica.
4. No someter al practicante a situaciones que pongan en riesgo o dañen su integridad física y/o emocional.
5. Permitir que el profesor tutor supervise el proceso de práctica en las oportunidades que se acordaron entre el liceo y la empresa.

6. El profesor guía constatará el uso de los elementos de seguridad y el cumplimiento de las normas de prevención de riesgos en cada una de las supervisiones que realice en la empresa.
7. Informar al establecimiento en caso que el estudiante sufra un accidente.
8. Programar diferentes actividades que promuevan la formación en el lugar de trabajo (como pre práctica, circuito educativo, pasantías, etc.) y Disponer el uso de infraestructura de la planta de Maipú para que los estudiantes puedan formarse en el "lugar de trabajo" de acuerdo a las necesidades de la malla curricular, todo lo anterior, dentro de lo dispuesto por los reglamentos y políticas internas de Telefónica Chile S.A. y por su determinación unilateral.

A su vez, CODEDUC se compromete a que sus estudiantes cumplan lo siguiente:

1. Responder positivamente a las sugerencias realizadas por el profesor tutor y maestro guía durante las supervisiones.
2. Dar cumplimiento al plan de práctica acordado con el tutor y maestro guía.
3. Mantener una constante comunicación con el alumno y la Empresa, a fin de facilitar la resolución de cualquier inconveniente que pudiese generarse durante su práctica.
4. Asegurar que el estudiante mantenga una conducta intachable en su ambiente laboral, acorde con los valores entregados por el establecimiento.



5. Asegurar que el estudiante dará cumplimiento al reglamento interno y políticas de la Empresa, como también a las leyes y normativas vigentes, debiendo responder la institución por su incumplimiento grave.
6. Asegurar que el alumno se compromete a cumplir con puntualidad el horario de trabajo que la Empresa le asigne.
7. Disponer un profesional docente para la ejecución del convenio y actividades de educación relacionadas.
8. Nombrar representante para la coordinación y ejecución del convenio.

Fundación Telefónica Chile se compromete a realizar asesorías educacionales que consistirán en lo siguiente:

1. Entregar plan de acción anual de fortalecimiento de formación diferenciada Técnico Profesional para la especialidad de Telecomunicaciones, el que será realizado por Fundación Telefónica Chile conforme a sus parámetros y sin necesidad de aprobación por parte de Codeduc.
2. Hacer sugerencias sobre los aspectos que el colegio debe mejorar en su proceso formativo con el objeto de lograr el perfil de egreso requerido por las empresas del área.
3. Visitar el colegio en la periodicidad que estime y realizar al menos dos charlas de motivación e inducción a las prácticas y vida profesional dentro del año.
4. Disponer de un profesional que actúe como contraparte o enlace del convenio.

TERCERO. Vigencia del Convenio.

El presente Convenio tendrá una vigencia de 1 año contados desde su suscripción y podrá prorrogarse por periodos iguales de un año cada uno, renovables automáticamente, a menos que una de las partes comunique a la otra por escrito mediante carta certificada dirigida a la dirección indicada en la comparecencia, y con al menos 30 días de anticipación, su decisión de ponerle termino.

Para el caso de terminación anticipada del presente convenio por causas no imputables al incumplimiento de una de las partes, las instituciones tomaran las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellos, como a terceros, en el entendido de que las acciones académicas ya iniciadas deberán continuar hasta su conclusión.

CUARTO: Cesión

Codeduc no podrá, bajo circunstancia alguna, ceder o traspasar el presente convenio, sin la autorización expresa de la FUNDACION y TELEFONICA CHILE S.A.

QUINTO: Ley responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Codeduc declara que conoce y se obliga a dar cumplimiento íntegro a la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, en especial, a garantizar la no comisión de los delitos señalados en su artículo 1°. Asimismo, se obliga a hacer extensiva la presente declaración a todos sus trabajadores y dependientes que participen directa o indirectamente en la prestación de los servicios objeto del presente instrumento.



Centro Técnico
Profesional de Maipú
Segunda transversal 1966 2-3923112 RBB 9167-1
maipú@munici.codeduc.cl

Telefonica



En caso de infracción o incumplimiento de lo indicado en el presente punto, Telefonica Chile S.A., Fundación Telefonica Chile y/o sus Filiales y/o Relacionadas, se reservan el derecho de ejercer las acciones penales, civiles o de cualquier índole, que en derecho correspondan.

SEXTO: Confidencialidad.

Codeduc se compromete a mantener la más absoluta confidencialidad respecto a cualquier información que pueda obtener sobre Fundación Telefonica Chile y Telefónica Chile S.A. en virtud del presente instrumento. Asimismo se obliga a hacer cumplir la señalada obligación a sus estudiantes en práctica en la Empresa, en especial respecto a información estratégica, de procesos o cualquier otra relevante de la Empresa, debiendo responder la institución educacional por su divulgación.

La señalada obligación de confidencialidad tiene duración indefinida.

SEPTIMO: Domicilio.

Para todos los efectos del presente convenio las partes constituyen domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia del tribunal arbitral designado precedentemente.

AAB





OCTAVO: Personerías.

La personería de don Andrés Wallis Garcés para representar a Fundación Telefónica Chile consta de escritura pública de otorgada con fecha de veintisiete de diciembre de 2012 en la Notaría Pública de Santiago de don Humberto Santelices Narducci.

La personería de don Juan Parra Hidalgo para representar a Telefónica Chile S.A., consta en escritura pública de fecha 11 de marzo de 2011, otorgada en la Notaria de Santiago de don Ivan Tamargo Barros.

Por su parte, la personería de don Jonathan Fernández Figueroa para comparecer en representación de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, consta en escritura pública de fecha 31 de diciembre 2012, otorgada por la notaría pública de don Manuel C.P. Cammas Montes, de Maipú

**JUAN PARRA HIDALGO
TELEFÓNICA CHILE S.A**

**JONATHAN FERNANDEZ FIGUEROA
CODEDUC**

**ANDRES WALLIS GARCES
FUNDACION TELEFONICA**